

RESOLUCIÓN DE PUBLICACIÓN DE LAS ADECUACIONES DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DEL CALENDARIO FIN DE CURSO 2019/2020

D. Antonio Enrique Bazaga Martínez, director del CPM Manuel Carra de la localidad de Málaga, en virtud de las competencias atribuidas en el Artículo 132 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa - LOMCE y de acuerdo con la [Circular de 2 de abril](#) de 2020 de la DGOEE y la [Instrucción de 23 de abril](#) de 2020, de la Viceconsejería de Educación relativa a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019/2020,

RESUELVE:

1. [Publicar](#) la adecuación y flexibilización de las Programaciones Didácticas de todas las asignaturas impartidas en este Conservatorio, aprobadas por los Departamentos Didácticos, que estarán disponibles tanto en la página web del Centro, como en el tablón de anuncios de la plataforma miConservatorio.
2. Informar el calendario final de curso:
 - Evaluación final y finalización de clases en sexto curso de Enseñanzas Profesionales: 16 de junio de 2020.
 - Evaluación final y finalización de clases en todos los cursos de las Enseñanzas Básicas y de primer a quinto curso de las Enseñanzas Profesionales: 23 de junio de 2020.
3. Informar que con carácter excepcional, se ampliará en un año del límite de permanencia en estas enseñanzas de aquellos alumnos y alumnas que se hayan visto afectados por las circunstancias de este curso escolar y así lo solicite. Este mismo alumnado podrá permanecer un tercer año en el mismo curso.
4. Informar que la solicitud de anulación de matrícula se podrá presentar con anterioridad a la celebración de la evaluación final, pudiendo motivarse para la misma, la situación originada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. A este respecto es **importante recordar** que el alumno que haya anulado matrícula y desee continuar estudiando el próximo curso, deberá solicitar el reingreso en estas enseñanzas, que en todo caso está supeditado a las existencias de plaza escolar vacante.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la persona titular de la Delegación Territorial de Educación conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Málaga, a 11 de mayo de 2020

EL DIRECTOR

Fdo. Antonio Enrique Bazaga Martínez



Avda. Jacinto Benavente, 11 y 13. 29014 - Málaga
 Cód. Centro: 29700278
 Tlf.: 951 29 83 66 Fax: 951 29 83 69

VERIFICACIÓN	Q2YRZiuGOA6nKrperzJqTDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/1
BAZAGA MARTINEZ, ANTONIO ENRIQUE			11/05/2020 22:05:47